

Políticas públicas de gestión territorial. El Programa de Recuperación de la Traza de la Ex Au3 y las clases sociales

Maisa Bascuas

Lic. en Ciencias Políticas, Docente UBA, Investigadora doctoral CONICET.

maisib@yahoo.com.ar

Irene Provenzano

Lic. en Ciencias Políticas, Docente UBA, Investigadora doctoral CONICET.

irupro@hotmail.com

Fecha de recepción: 16 de marzo de 2012

Aceptación final del artículo: 21 de junio de 2013

El objetivo del presente trabajo es identificar las características que asumieron las políticas de gestión del espacio urbano en la traza de la Ex Au3 en la Ciudad de Buenos Aires en el período 2000-2009. Desde la perspectiva de análisis de políticas públicas, la reconstrucción encadenada de las diferentes acciones y tomas de posición de actores estatales y no estatales con respecto a una "cuestión socialmente problematizada", nos permitirá rastrear la forma en la que se materializa la relación Estado-sociedad en la disputa por el espacio territorial urbano, al compás de las cambiantes correlaciones de fuerza. Atendiendo a las re-configuraciones a las que se asiste a lo largo del período, sostenemos que en los contextos político-sociales de mayor organización y ascenso en las luchas de los sectores populares, se avanzó en la obtención de una solución habitacional definitiva asociada a la radicación de los habitantes de la traza y su afirmación del derecho de vivir en la ciudad. Contrariamente, en los momentos de retroceso, el proyecto de urbanización de la zona fue separándose de la solución habitacional requerida. En este sentido, los usos privilegiados del espacio urbano están estrechamente ligados con el desarrollo de la organización y de las luchas de los sectores populares.

Palabras clave: espacio territorial urbano - políticas públicas – sectores populares – Estado – Ex Au 3

Public land management policies. The Program of the recovery of the Ex Au3 Trace and social classes

The main goal is to identify the characteristics of urbanization policies in the terrain of the ex-highway #3 of the city of Buenos Aires, during the period 2000-2009. From the public policy analysis perspective, the reconstruction of events and political positions of governmental and non-governmental actors referring this "socially complicated issue", allows us to characterize the way the interaction State-society materializes in the struggle for urban territory, consistent with transitions of social power. During political and social contexts of growth and organization of the

struggle of the working class, consistently with the reconfigurations that took place throughout this period, there were major advances in the achievement of definite housing solutions associated with the radicalization of the residents of the terrain and the affirmation of their right to live in the city. On the contrary, in times of retreat, the area's urbanization project has moved away from housing solutions. Consequently, privileged use of the urban territory is intimately related to the organization and the struggle of the working class.

Palabras claves: urban territory - public policy - working class - State - Ex Highway 3

Propuesta teórico - metodológica y presentación del caso

El presente trabajo busca realizar un análisis del ciclo de políticas públicas generado alrededor del *Programa de Recuperación de la traza de la ex AU3*, a la luz de la perspectiva teórico-metodológica de análisis de políticas públicas propuesta por O. Oszlak y G. O'Donnell (Oszlak y O'Donnell, 1982). ¿Por qué un análisis de políticas públicas, y por qué desde esta perspectiva? En primer lugar, porque permite recuperar el aspecto dinámico del rol estatal como articulador y garante no neutral de relaciones sociales de dominación (O'Donnell, 1984; Thwaites Rey, 2005). Consideramos que si bien el Estado es garante estructural de la relación social de dominación básica capitalista, no lo hace en tanto sujeto con racionalidad superior al resto de los actores y clases sociales. En su dimensión relacional, es expresión y condensación de relaciones de fuerza. Y en este sentido sostenemos que el rumbo que tomen determinadas políticas concretas debe examinarse a la luz de esta dinámica social, en la que el Estado se guía por criterios de racionalidad acotada en relación al curso de acción, las estrategias y las alianzas de otros actores. Así, entendemos el análisis de políticas públicas como forma de abordar el Estado *en movimiento*. En segundo término, habilita a examinar cómo se materializa la relación entre Estado y sociedad, lo que supone grados diversos de conflicto y consenso, subordinación y autonomía entre los distintos grupos y clases sociales, en relación con el poder político y con las estructuras burocrático-administrativas. Por otro lado, siendo una perspectiva de análisis de alcance medio, si bien no nos permite construir conclusiones generales acerca del Estado, proporciona pautas para indagar acerca de los modos predominantes de acción del Estado en materia de política urbana. Por último, esta perspectiva propone recuperar la tensión entre política y administración (ligada a los procesos de formulación e implementación de políticas públicas), brindando algunas herramientas teórico- conceptuales para su abordaje. La reconstrucción de las diferentes acciones y tomas de posición de actores estatales y no estatales con respecto a una "cuestión socialmente problematizada", nos permite desandar aquellas concepciones que plantean una formulación racional y monolítica de una determinada política pública y una ejecución más o menos eficiente de la misma. En el análisis del caso específico del *Programa de Recuperación de la traza de la ex AU3*, las re-configuraciones que se producen a lo largo de la década muestran que los procesos de formulación e implementación se retroalimentan, de manera

contradictoria, a través de una interacción conflictiva entre el Estado y los distintos actores de la sociedad civil (Aberbach y Rockman, 1988; Oszlak, 1980; Thwaites Rey, 2005).

Desde la perspectiva de los autores señalados, se asume que las políticas públicas se conforman a partir de las sucesivas tomas de posición del Estado frente a las *cuestiones que son socialmente problematizadas* por los diferentes actores que integran la organización social y frente a los cuales el Estado legitima su accionar (Oszlak y O'Donnell, 1982). La reconstrucción de las diferentes tomas de posición con respecto a **la gestión del espacio urbano en el sector de la traza de la Ex Au3**, nos permite rastrear la forma concreta en que se materializa la relación Estado-sociedad, al compás de las cambiantes correlaciones de fuerza (O. Oszlak y G. O'Donnell, 1982). ¿Cómo y quiénes definen una cuestión socialmente problematizada? ¿Qué recursos movilizan y qué alianzas tejen en diversos momentos? ¿En qué coyunturas toman posición? ¿Qué conflictos y qué cambios de rumbo se producen? Se analizarán las políticas estatales como generadoras de un doble proceso: esto es, cómo repercutió el conflicto tanto al interior del aparato del Estado, en sus agencias burocráticas, en la re-distribución de competencias y recursos, como hacia afuera, en la arena del espacio público-político, en la actuación de actores a lo largo del proceso histórico de la cuestión, y las re-configuraciones que en ambos planos ello provocó. Consideramos a las tomas de posición estatales como *nudos del proceso social* antedicho, en tanto que la toma de posición del Estado infiere una determinada direccionalidad al proceso social que afectará de manera mayúscula la acción del resto de los actores.

Siguiendo el ya clásico proto modelo de los autores, los contextos de las políticas estatales, tanto al nivel de la *agenda de cuestiones* como de la *estructura social*, constituyen un análisis indispensable para un adecuado examen de las mismas. Se trata de factores, extrínsecos a las políticas públicas, pero su abordaje, sin embargo, resulta ineludible para su comprensión. Estos develan cuál es la estructura de poder que domina efectivamente la hechura de una política. (Aguilar Villanueva, 1995). Desde esta perspectiva, las políticas públicas, así como el Estado en su conjunto, son una arena de conflicto político (Oszlak, 1984).

A lo largo del trabajo, analizaremos los procesos socio-económicos y demográficos que se profundizaron en los años noventa y que determinaron cambios en las condiciones sociales y habitacionales de los sectores populares. Haciendo un recorte histórico, y señalando brevemente sus antecedentes, tomaremos como punto de partida para el análisis el proceso social iniciado a partir de la sanción del *Programa de Recuperación de la Traza de la Ex Au 3*, a fines de 1999, y el conjunto de sucesivas tomas de posición tanto de actores estatales y no estatales que se producen hasta el año 2009, señalando cuáles son las variables claves que

permiten analizar la dinámica de las políticas referidas al uso del espacio de la traza a lo largo de *su ciclo vital*¹.

Espacio urbano en disputa y estructura socio-demográfica. De las primeras ocupaciones al dominio neoliberal

La creación de la autopista 3 fue impulsada por la última dictadura militar en el año 1978, para lo que se realizó la expropiación de aproximadamente 800 viviendas. Dicha autopista pretendía unir la ciudad de norte a sur, desde los barrios de Villa Urquiza a Pompeya. La política de construcción de autopistas y de conformación de una “ciudad arteria”, tuvo que ver con el objetivo de destruir la ciudad como modelo industrial, atacando de esta forma a las clases trabajadoras y sus formas de organización, buscando un modelo de organización social que desarticulara la ciudad y los barrios. A la vez, implicaba una enorme transferencia de recursos hacia empresas constructoras privadas. Si bien el proyecto es abandonado en el corto plazo, por diferentes trabas económicas y políticas, las viviendas desalojadas para dicho fin fueron ocupadas hacia principios de los años ochenta². Los inmuebles expropiados para construir la autopista central o 3 se encontraban –desde 1980– abandonados, destruidos o parcialmente demolidos. Frente a una situación habitacional crítica, producto de un conjunto de medidas regresivas implementadas por la dictadura, la **ocupación de viviendas** se presentó como una estrategia habitacional posible para un conjunto de sectores medios y pobres de la ciudad³. Las ocupaciones se desarrollaron mayormente en zonas donde confluía el deterioro físico y económico, pero de fácil acceso a zonas reales o potenciales de trabajo (Jiménez, 2008). La traza de la ex Au 3 constituye un ejemplo de ello⁴.

Durante el gobierno de Alfonsín, ya en democracia, se dieron “soluciones” precarias a los habitantes de la traza: contratos de comodato con canon, convenios de uso transitorios, alquileres informales. Los últimos inmuebles en ocuparse fueron los edificios y los terrenos o lotes vacíos, donde se construyeron viviendas

¹ Desde esta perspectiva se entiende por *ciclo vital* el periodo que incluye desde el contexto de surgimiento de la cuestión socialmente problematizada, que enmarca la primera toma de posición estatal, el proceso de desarrollo de la cuestión y su resolución, que no implica la solución sustantiva de la problemática sino su salida de la agenda de cuestiones vigentes.

² El censo realizado por la Ley 8/1997 marca como la época de mayor ingreso desde fines de 1982 hasta 1984, con el pico más alto de ocupación en el año 1983.

³ En los últimos años de la dictadura, se gestaron dos formas de hábitat popular: los “asentamientos” o tomas coordinadas de tierras en la provincia de Buenos Aires, y las “ocupaciones” de inmuebles (de propiedad pública y privada), en la Ciudad de Buenos Aires. La primera, estrategia que supone un alto grado de organización y acción colectiva, la segunda, estrategia individual de ingreso a las viviendas (Provenzano y Bascuas, 2010).

⁴ En cuanto a su localización geográfica, la traza puede dividirse en el Sector 6: Hoy avenida Parque Donado, desde General Paz hasta avenida Congreso; Sector 5: Comprende las calles Holmberg y Donado, desde avenida Congreso hasta Álvarez Thomas; sector 4 A y B: abarca el resto del trazado, desde Álvarez Thomas hasta Pompeya.

precarias, hacia 1997. Bajo estas diferentes modalidades de ocupación, vivieron y viven en el sector de la traza aproximadamente 320 familias⁵.

Ahora bien, para analizar el contexto de surgimiento del *Programa de Recuperación de la traza de la ex AU3*, en el año 1999, y las características que éste asume, debemos, aunque más no sea brevemente, enmarcar los **cambios que se producen en materia de vivienda y de transformaciones urbanas** en general, en el marco de las reformas estructurales neoliberales implementadas en la **década de los noventa**. Las mismas implicaron una profunda re-estructuración económica e institucional, expresión de la reformulación de la relación entre Estado y sociedad y entre el Estado nacional y el capital global (Felder, 2007), afectando al conjunto de la vida social. Las transformaciones sociales, económicas y políticas ocurridas produjeron a su vez modificaciones en la configuración del espacio urbano en la región metropolitana de Buenos Aires. Contribuyeron a que se modificara el papel de los actores existentes y a que surgieran nuevos, a que se extendiera el predominio de lógicas privadas en la producción urbana y se incrementaran las desigualdades (Catenazzi, 2002). En este marco, la desinversión en materia social y la desregulación de servicios sociales, el aumento creciente de la desocupación y la precarización laboral y consecuentemente de la pobreza e indigencia y la privatización de los servicios públicos, que resultó en limitaciones de acceso, fueron llevando la cuestión habitacional en la ciudad de Buenos Aires a una situación crítica.

Por otra parte, los **grandes proyectos urbanos (GPU)** representan la nueva modalidad de intervención del sector público en la ciudad, e implican mecanismos complejos de gestión y articulación entre la administración pública y los sectores privados (Cuenya, 2004). Estos GPU se enmarcan en lo que algunos autores denominan procesos de **gentrificación** (Harvey, 2005; Améndola, 2000), propios de las ciudades neoliberales globalizadas: mediante gigantescas operaciones urbanísticas, áreas que habían quedado relegadas se reconstituyen como centrales, modernas, eficientes y funcionales, de la mano de importantes negocios inmobiliarios. La gentrificación, asociada a los procesos de especulación y del mercado privado del suelo, implica por lo general la profundización de mecanismos de expulsión forzosa de la población residente en esas zonas, que debido a su poder adquisitivo no podrá afrontar los precios del suelo resultantes de la futura valorización. Todo ello supone un fuerte apoyo estatal al capital privado en los procesos de revitalización de la ciudad / de regeneración urbana. El Estado local asume por un lado los costos de infraestructura que implica el cambio en el uso del suelo urbano (que generará mayores niveles de renta una vez finalizados los proyectos inmobiliarios previstos). Pero además la intervención del Estado se vuelve fundamental a la hora de procesar y “resolver” el conflicto social derivado de los procesos de *gentrificación*.

⁵ El nombre que llevará luego la Ley que reglamentará la traza tendrá precisamente por nombre el número de familias habitantes: Ley 324

Por todas estas dimensiones reseñadas, las condiciones de vida de los sectores populares sufrieron un deterioro progresivo, elemento que acentuó los **procesos de segregación socio-espacial**. El análisis de la conflictiva en torno de la ex AU 3 en perspectiva histórica resultará paradigmático para abordar la **disputa** que se abre en dicho territorio **en torno al derecho al uso del espacio urbano**, en el contexto neoliberal descrito. Siguiendo a Oszlak (1991:25), definimos el derecho al uso del espacio urbano como la “capacidad de fijar el lugar de residencia o la actividad económica dentro del espacio. Puede extenderse a la participación en los procesos de decisión sobre obras de infraestructura y servicios colectivos”. El concepto se refiere también al derecho al goce de un conjunto de oportunidades sociales y económicas, de *externalidades* (educación, salud, fuente de trabajo, transporte, servicios públicos) en virtud de la ubicación espacial. Esta definición supone rechazar la postura que identifica al espacio, en este caso el urbano, como un epifenómeno de la estructura social. Por el contrario, consideramos que “la estructura espacial no debe ser vista solamente como la arena en la cual la vida social se desarrolla, sino como el medio a través del cual las relaciones sociales se producen y reproducen” (Derek Gregory y John Urry, 1985: 2,3). Supone también considerar a la cuestión de la vivienda no como fenómeno aislado sino en íntima relación con la estructura socio-económica de un país determinado, en un momento histórico delimitado. En este sentido, las políticas de vivienda y de configuración del espacio urbano permiten rastrear determinantes político-ideológicos a la vez que reflejan objetivos socio-económicos de largo plazo (Yujnovsky, 1984). En íntima relación con lo anterior, la vivienda es definida no como objeto físico susceptible de ser comprado y vendido en el mercado, sino como una “configuración de servicios habitacionales que deben dar satisfacción a necesidades humanas primordiales”, en una configuración espacio-temporal determinada (Yujnovsky, 1984). Siguiendo a Fidel, (citado en Cuenya, 2004) aquello que se considera necesario para alcanzar un grado de habitabilidad adecuado varía históricamente, y esto requiere pensar la vivienda en relación a su contexto material y social (esto es, el hábitat), asociado a cambiantes correlaciones de fuerza sociales.

Veremos a lo largo de las páginas que siguen, cómo un territorio, el sector norte de la traza de la ex Au 3, se convierte en un **espacio de disputa**. Una franja residencial de sectores medios y altos, convive con una zona de vivienda de sectores populares, producto de una historia de legítima ocupación (contradicción sobre todo evidente en el sector 5 de la traza). Esta *grieta urbana* goza de una amplia infraestructura urbana, un conjunto de *externalidades*, tal como las hemos definido: buen servicio de salud y educación pública y red de transporte variada (tren subte, colectivos) que facilita el traslado a las diferentes fuentes de trabajo. Las dicotomías “propietarios” vs “apropiadores”; propietarios legítimos vs ocupantes ilegales; “vecinos frentistas” vs “vecinos ocupantes”; propiedad privada vs derecho al uso del espacio urbano o derecho a vivir en la ciudad; recorrerán el ciclo de las políticas públicas que analizaremos. Así, identificaremos los actores sociales y políticos que adquieren protagonismo en el marco de las políticas territoriales del estado municipal, reconociendo continuidades y/o rupturas en los

actores que éstas políticas priorizan, en los patrones específicos de acción estatal frente a grupos y actores con distintas posiciones políticas y pertenencias de clase y en la asignación de costos y beneficios de las mismas.

Caracterización de contexto y escenario de surgimiento de la cuestión socialmente problematizada

A mediados de la década de los noventa, como consecuencia del impacto negativo de las reformas neoliberales, se profundiza un proceso de resistencia de distintos sectores populares de la sociedad, nucleados en organizaciones civiles y comunitarias, con diferentes grados de crecimiento y permanencia en el mediano y largo plazo. Este ascenso de las luchas sociales, específicamente en el sector que nos ocupa, de habitantes de la traza de la ex AU3, se cristaliza a nivel institucional en la sanción de la ley 324, que da origen al “Programa de Recuperación de la traza de la Ex AU3”. Dicha ley tiene como principal antecedente la sanción de la ley 8, promulgada en los primeros meses de 1998. La misma fija el establecimiento de una Comisión para el abordaje de una solución habitacional definitiva para los pobladores de la traza, acordada con los sectores sociales organizados y movilizados a tal efecto, periodo durante el cual se ordena la suspensión de los desalojos (Versión taquigráfica, Ley N°8, 1998). El debate en la comisión duró casi dos años y dio lugar a la sanción de la Ley 324. Estas leyes se enmarcan a su vez en la nueva Constitución de la Ciudad Autónoma de Bs. As, promulgada en octubre de 1996, que en su artículo 31 reconoce el derecho a una vivienda digna y un hábitat adecuado⁶.

Esta movilización se cristaliza a su vez en la sanción de la ley 341, en el año 2000, y modificada en el año 2003 (año en que se crea también el “Programa de Autogestión para la Vivienda”). Dicha ley señala que el Poder Ejecutivo, a través de la entonces CMV, asignaría fondos para solución habitacional vía cooperativas de vivienda de organizaciones sociales sin fines de lucro, a aquellas personas que se encontraran en situación socio-habitacional crítica⁷.

⁶ Es precisamente el capítulo V del artículo 31 el que abrió una “ventana de oportunidad” para introducir el debate para la resolución de la cuestión de la ex AU3 (Jiménez, 2008). Éste enuncia: “La Ciudad reconoce el derecho a una vivienda digna y a un hábitat adecuado. Para ello: 1- Resuelve progresivamente el déficit habitacional, de infraestructura y servicios, dando prioridad a las personas de los sectores de pobreza crítica y con necesidades especiales de escasos recursos. 2- Auspicia la incorporación de los inmuebles ociosos, promueve los planes autogestionados, la integración urbanística y social de los pobladores marginados, la recuperación de las viviendas precarias y la regularización dominial y catastral, con criterios de radicación definitiva. 3-Regula los establecimientos que brindan alojamiento temporario, cuidando excluir los que encubran locaciones” (Artículo 31, Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1996).

⁷ Durante el periodo 2001-2005 se produce un aumento significativo de manera general de las cooperativas de vivienda en la Ciudad de Buenos Aires.

Entendemos las leyes como tomas de posición del Estado, producto de la cristalización de una correlación de fuerzas sociales, tanto dentro como fuera de su estructura. Promulgada en el año 2000, la ley 324 representa, en esta primera etapa, la culminación de un intenso proceso de debate y conflicto en torno a la caracterización de la cuestión socialmente problematizada y al marco normativo para su “resolución”. Luego de más de veinte años de “silencio” estatal, la ley 324 constituye una toma de posición fundamental del Estado, al nivel de la ciudad, en torno a las viviendas de su dominio ubicadas en la traza de la ex AU3, y a sus habitantes. Contempla en su interior los distintos proyectos y propuestas presentados en el proceso de elaboración de la misma, producto del involucramiento y movilización de un conjunto de actores. Se prevé mediante la ejecución del programa antedicho darle a la cuestión una “solución” definitiva, a fin de reconstruir el tejido urbano y social del área (Versión Taquigráfica, Ley 324, 1999).

Vale la pena detenerse en un análisis más exhaustivo de la misma, y esbozar sucintamente sus implicancias: ¿Cómo define el Estado la cuestión socialmente problematizada? ¿Qué actores son tenidos en cuenta por la ley? ¿Cómo se define a los beneficiarios de la misma? ¿Qué ocurre con los no beneficiarios del programa? ¿Con qué otras normas, leyes derechos, entra en conflicto? La creación *del Programa de Recuperación de la Traza* (con plazo de ejecución hasta el 31/12/2008) dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad, define *organismos para su aplicación*⁸, crea *la Comisión de Seguimiento y control del Programa*, y define, de acuerdo a una serie de requisitos, quienes serán beneficiarios y quiénes no (pautando el desalojo para estos últimos). Los beneficiarios deberán adherirse a una alternativa de “solución” habitacional, cuyas opciones son las siguientes: 1) línea de créditos hipotecarios con facilidades (a través de Comisión Municipal de Vivienda –CMV-, luego Instituto de Vivienda de la Ciudad –IVC-), 2) Puesta en venta los inmuebles de la traza, con prioridad de compra para aquel beneficiario que la habite, 3) créditos hipotecarios para compra colectiva y construcción de viviendas multifamiliares (a través CMV o mediante cooperativas conformadas por los propios beneficiarios), 4) Entrega de subsidios para beneficiarios en extrema pobreza, para programas de autoconstrucción o recuperación de viviendas económicas.

El análisis de la ley antedicha permite identificar la participación de una multiplicidad de actores de la sociedad civil, tanto de habitantes de la traza (Asociación Civil La cosecha y Sembrar Conciencia, Cooperativa de Vivienda el Ceibo, integrada por 5 organizaciones) como organizaciones de vecinos “frentistas” nucleados en distintas asociaciones (Sociedad de Fomento de Belgrano R, Junta de Frentistas de Donado, Asociación Amigos de la Estación Coghlan, Asociación Vecinos por la RE-urbanización Ex AU3, Rotary Club de Villa Urquiza). Estos sectores son incorporados en la Comisión de Seguimiento y Control de la ley, tal

⁸ Secretaría de Medio ambiente y desarrollo regional; Secretaría de Planeamiento Urbano; Consejo del Plan Urbano Ambiental (de creación reciente).

como se encuentra establecido por la misma. A su vez, da cuenta de la caracterización que desde las instituciones y los actores estatales se da a la *cuestión socialmente problematizada*, involucrando a los actores en conflicto: la ley incorpora el objetivo de brindar solución habitacional definitiva para las familias habitantes, sobre todo contemplando un proceso creciente de organización social, que se concreta en la incorporación en el Programa de mecanismos autogestionarios de construcción de viviendas sociales. Incorpora también el reclamo de vecinos de zonas linderas a la traza, de condición socio-económica elevada, planteando como objetivos manifiestos la re-zonificación y renovación urbana de la zona, para “recuperar el espacio público, (...) atendiendo los aspectos estéticos, de seguridad e higiene, a fin de eliminar perjuicios a los vecinos de las zonas adyacentes” (Versión Taquigráfica, Ley 324, 1999). En la política estatal se puede observar por un lado el proyecto de los vecinos “propietarios”, cuyas acciones institucionales y mediáticas resultarán efectivas y visibles, y por otro, con menos fuerza pero no por eso menos legítima, la posición de los “ocupantes” y sus aspiraciones para la traza.

Desarrollo de la cuestión. Revisión del proceso societal y del proceso intra-burocrático

Luego de la crisis del 2001 y la posterior devaluación, a partir del año 2003 el mercado inmobiliario sufrió una fuerte alza. La actividad de la construcción se fue transformando en esos años en el sector más dinámico de la ciudad⁹. En este sentido debemos comprender la importancia de la “recuperación” de los terrenos pertenecientes al gobierno de la ciudad en la traza de la ex AU3, una de las zonas más valuadas de la Capital, en donde el alto costo del suelo urbano permite la ejecución de importantes negocios inmobiliarios (Recupero, 2009).

Teniendo en cuenta este marco, el jefe de gobierno de aquel entonces, Aníbal Ibarra, convocó a un Foro Participativo de discusión sobre la implementación de la ley 324. Existían, tal como hemos señalado, procesos de organización de base genuinos de los habitantes de la traza¹⁰, que por lo menos en términos formales, debían ser tenidos en cuenta a la hora de avanzar en una solución definitiva del conflicto. Sin embargo, el Ejecutivo contaba con un proyecto definido de reconstrucción urbana, en el cual los **grupos inmobiliarios** aparecían ya como **nuevos actores** que pondrían en juego sus intereses y estrategias (Molina, 2009). Es importante destacar también que en el mes de Julio de 2004, por la Ley 1408, se declara a la Ciudad de Buenos Aires en situación de “Emergencia habitacional”, por

⁹ Sin embargo, dicha construcción no se centró en vivienda social, y menos aún en los sectores de la ciudad más vulnerables, en vías de reducir el déficit habitacional, sino que prevalecieron las inversiones para viviendas de lujo y en barrios sobre todo de la zona norte (Koria, 2009).

¹⁰ Incluso en ese periodo de efervescencia social, en el intento de articular el conflicto de la AU3 con los conflictos políticos de la ciudad, los vecinos de la traza acercaron su problemática y participaron activamente en las asambleas populares del barrio.

un periodo de 3 años¹¹. Sin embargo, su texto original fue modificado. En enero del 2005, por decreto 1611 del Poder ejecutivo, A.Ibarra veta dos artículos: uno de ellos definía qué grupos familiares / personas eran considerados en emergencia habitacional: “Ocupantes de casas o edificios con sentencia judicial firme de desalojo, utilizados con uso de vivienda única y que no posean otros bienes inmuebles a su nombre, habitantes de Núcleos Habitacionales Transitorios y asentamientos, ocupantes de viviendas en situación de hacinamiento, o en estado obsoleto, alojados en hoteles o pensiones, en situación de calle” (Ley 1408, 2004). El artículo 7, también vetado, indicaba que durante la vigencia de la ley de emergencia debían suspenderse los desalojos de los inmuebles pertenecientes al gobierno de la ciudad, “utilizados con uso manifiesto de vivienda, que hasta la fecha de promulgada la presente ley se encuentren ocupados por grupos familiares en situación de pobreza crítica” (Ley 1408, 2004). Se adujo aquí que la aprobación de la ley tal cual estaba planteada reduciría el margen de acción para solucionar efectivamente la condición habitacional de estas familias, en tanto que no permitía “reubicar a sus ocupantes para poder redistribuir el espacio y así lograr una solución habitacional definitiva para un número mayor de personas” (Decreto 1611, 2005).

En octubre de 2005, con el objeto de avanzar y acelerar la ejecución del programa, el Ejecutivo local envía el decreto 1521. Por el mismo, se lanzaban una línea de créditos y subsidios para la reubicación de los habitantes de la traza, sobre todo del estratégico sector 5. Se comportaron aquí algunos cambios a nivel de asignación de funciones y de partidas presupuestarias. El IVC, que había tenido un presupuesto creciente en los últimos cuatro años, quedaba desafectado de la ejecución de esta parte del programa, para “acelerar los trámites”. El gobierno planteaba erogar 2 millones de pesos en los próximos dos meses, y 12 millones más para presupuesto 2006. Este proyecto oficial entraba en competencia con otros presentados por otras fuerzas políticas, que proponían la construcción exclusiva de viviendas sociales (Peralta, 2005). Los años 2005 y 2006, fueron años de intensa confrontación social y parlamentaria entre el proyecto del ejecutivo y las propuestas defendidas por los habitantes afectados a través de sus delegados, así como de permanentes movilizaciones. El proyecto del ejecutivo, que aparece no beneficiando a los habitantes de la traza, no puede llegar a implementarse definitivamente, pero tampoco puede imponerse un proyecto de urbanismo propio de estos sectores a través de cooperativas autogestionarias.

Siguiendo las marchas y contramarchas que “la cuestión” sufre en el período 2000-2007, nos proponemos ahora centrarnos en el proceso social tejido alrededor de las políticas del gobierno de Mauricio Macri en relación al “*Programa de Recuperación...*”. Creemos que si bien da continuidad a algunas de las políticas anteriores, se profundizan las estrategias de desalojo, y a la vez creemos que las modalidades de intervención del Estado sufren algunas modificaciones. Valdrá la pena mencionar aquí algunas transformaciones que ocurren en las agencias

¹¹ Dicha emergencia fue prorrogada en el 2007 hasta octubre del 2010.

burocráticas implicadas en la “resolución” de la cuestión que, a nuestro juicio, brindan mayor discrecionalidad a la acción del Ejecutivo y condicionan las estrategias de acción de los actores de la sociedad civil involucrados.

Desde los inicios de la gestión se han planteado cambios en lo que se refiere a la política habitacional. Con el objetivo declarado de dar mayor dinamismo a la construcción de viviendas, muchos programas de urbanización fueron transferidos del IVC a la Corporación Buenos Aires al Sur y a Corporación Puerto Madero. Se creó también la Unidad de Intervención Social para problemas de Infraestructura (UGIS). La Corporación del Sur es una organización creada por la Constitución de la Ciudad para equilibrar las diferentes zonas de la urbe. Sin mecanismos de control legislativo, depende directamente del Jefe de Gobierno, y a partir del ascenso de M. Macri se le ha dado cada vez más poder (Hourest, 2008). En esta línea, la Unidad Ejecutora del “Programa de Recuperación...” estaba originariamente integrada, entre otras dependencias del Poder Ejecutivo, por el IVC. A partir del 2008 deja de formar parte de la Unidad Ejecutora, en consonancia con esta reducción de sus funciones. Siendo que el IVC supuestamente maneja los créditos hipotecarios sociales de toda la Ciudad (encargado también del desarrollo de la ley 341), esta modificación da cuenta de claras definiciones a la hora de brindar una solución habitacional definitiva a las familias habitantes de la traza y a la hora de analizar qué alternativas habitacionales y qué sectores sociales se privilegian.

Estos cambios fueron acompañados además por irregularidades al interior de la Unidad Ejecutora y redefiniciones de los organismos implicados en la ex AU3 que, entre otras cosas, obstaculizaron los debates en la Comisión de Seguimiento y Control de la Ley y hablaron de una “ausencia” de definiciones en cuanto a política habitacional integral¹². Los habitantes de la traza denuncian en este espacio el desconocimiento acerca del objetivo, los plazos y el futuro del Programa, así como la ausencia de espacios de discusión del *proyecto urbano* junto con las organizaciones, proyecto que para las mismas va acompañado necesariamente de una discusión acerca de la solución habitacional para las familias. “Nosotros vamos ya por 8 años de espera y vemos un alto nivel de incumplimiento, con un alto nivel de irresponsabilidad manifiesta (...) No hay créditos, la unidad ejecutora no funciona como debería. No están claros los objetivos, el presupuesto, como van a seguir adelante con el programa” (Versión Taquigráfica, Comisión de control y seguimiento Ley 324, 2008). Se denuncia también, en la Comisión de Vivienda de Agosto de 2008, la existencia de proyectos alternativos de solución trabados en la Comisión de Planeamiento. Aclaremos en este punto que las tomas de posición del Estado contemplan acción u omisión. Esta actitud del Ejecutivo, de **complejización y desarticulación de los mecanismos de interacción entre el Estado y la sociedad civil**, constituye una posición estratégica en términos de políticas públicas, y expresa claras definiciones políticas.

¹² En febrero de 2008 se nombra a la Arq. Godio a cargo de la Unidad, y a los 5 meses abandona el cargo por conflictos internos. Durante la casi totalidad de su periodo, hubo escasos avances en cuanto al programa. Luego de un periodo de acefalia y anormalidades, para el mes de agosto ya se encontraba en funciones el Dr. Carlos Regazzoni, aunque aún no efectivizado.

Hacia el mes de septiembre de 2008 comienza una política fuerte de desalojos administrativos, sin orden judicial. Por medio del decreto 1165, reglamentando la original ley 324, el Ejecutivo resolvía otorgar prestaciones en dinero de 90-95 mil pesos para los beneficiarios y de 15-19 mil para no beneficiarios, sin devolución, para que las familias abandonasen definitivamente el sector 5 de la traza. Si no lo hacían, podía disponerse el desalojo. A pesar de que de hecho no se eliminaban las otras soluciones habitacionales posibles, mediante este decreto el Estado estableció una política clara en el camino de la “resolución” del conflicto.

Como estrategias defensivas frente a estas políticas, los vecinos organizados de la traza decidieron presentar amparos judiciales para lograr el freno de los desalojos, a la vez que tejer alianzas con sectores profesionales y con fuerzas políticas¹³. El Poder Judicial falló a favor, ordenando la suspensión de los desalojos hasta tanto no se brindaran soluciones habitacionales integrales, sobre todo a quienes resultaban no beneficiarios del Programa de Recuperación de la Traza¹⁴. En paralelo, la Legislatura aprobó la Ley 2973, que impedía los desalojos de edificios del gobierno de la ciudad para personas que se encontraran en Emergencia Habitacional, amparadas por la ley 1408, ley que regiría hasta octubre de 2010. En enero del 2009, el Jefe de Gabinete de la Ciudad veto la ley. En este contexto, desde más de 30 organizaciones sociales, cooperativas de vivienda y de derechos humanos, se realizaron importantes repudios a la política habitacional del gobierno. Los habitantes no beneficiarios de la traza aumentaron en este trayecto su nivel de participación y organización, asistiendo a las Comisiones de Seguimiento, presentando denuncias por discriminación en el INADI¹⁵, articulando con beneficiarios de la ley 341, y reconociéndose sí como beneficiarios de la misma.

Es ilustrativo también señalar algunas de las acciones emprendidas por los vecinos linderos a la traza: en mayo de 2009, en este contexto de conflicto, la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento de Belgrano R define un plan de acción: *“Contactarse con los diputados de la Comisión de Planeamiento Urbano para insistir en la necesidad de aprobar una zonificación para la traza; informar a los vecinos del barrio sobre la situación, (...) frente al temor por nuevas usurpaciones, pedimos que ejerza su “derecho de peticionar a las autoridades”, por una solución definitiva para el barrio”*¹⁶. Queda manifiesto en las declaraciones los vínculos entre vecinos frentistas y algunos legisladores y asociaciones profesionales, así como la mayor

¹³ Reciben el apoyo, entre otros, de “Grupo Enlace Cual Derecho”, conjunto de abogados que apoyan las medidas de las distintas organizaciones que pelean por la obtención de una vivienda digna.

¹⁴ Esta medida es reforzada por un amparo que también presenta el presidente de la Comisión de Vivienda, Facundo Di Filippo, de la fuerza política Coalición Cívica, diputado que apoyó a lo largo del conflicto los reclamos de los sectores populares organizados.

¹⁵ Instituto Nacional Contra La Discriminación la Xenofobia y El Racismo.

¹⁶ Extraído de: www.sfbelgranor.org.ar.

disposición financiera para emprender campañas de información y de convocatoria a vecinos “propietarios”.

En el marco del creciente peso económico y político de los actores inmobiliarios en la ciudad, se refuerza el conflicto entre quienes reclaman el legítimo derecho a vivir en la ciudad y quienes demandan, ante todo, la defensa de la propiedad privada y el mantenimiento del valor de sus bienes inmuebles, así como los valores simbólicos asociados a una y a otra posición.

Continuidades y cambios en el proceso de definición y resoluciones parciales de la cuestión

Para los habitantes de la traza, la ley 324 implicaba un proceso de lucha que tenía que ver con el reconocimiento del derecho a la radicación definitiva de los habitantes de la traza, del derecho a una vivienda digna, y la incorporación de modelos de participación de las organizaciones involucradas. Así, como no ocurrió con otras leyes, representantes de las mismas se constituían en miembros integrantes de la Comisión de Seguimiento. Para el Estado significaba una necesaria intervención en un lugar degradado por la ausencia de políticas públicas durante las últimas décadas, reclamo sobre todo de habitantes de zonas linderas a la traza, en paralelo al objetivo de brindar solución habitacional para las familias, máxime contemplando un proceso creciente de organización social, que se cristaliza, de forma no menor, en la alternativa diferencial de adhesión al Programa por mecanismos autogestionarios, vía cooperativas¹⁷.

Es quizás en este punto donde el desarrollo histórico puede alumbrar el análisis de los cambios y reconfiguraciones y la emergencia de nuevos actores e intereses. **El proyecto de urbanización de la zona**, en un contexto de crítica emergencia habitacional, **fue separándose de la solución habitacional** requerida. No aparecían ya como dimensiones analíticas de un mismo problema sino que querrían poder “solucionarse” por separado. El boom inmobiliario a partir de los años 2003/2004 pone en escena a sectores de gran poder económico con influyentes intereses en la zona. Fue profundizándose entonces una política de avance en los desalojos, culminando con la más reciente individualización de la solución habitacional, planteando como única alternativa del Programa la adhesión a lo establecido en el decreto 1165. La erogación de una suma de dinero tal, como se prevé mediante dicho decreto, busca la expulsión total de la traza, la erradicación de las familias “ocupantes” y no la radicación definitiva de las mismas.

¹⁷ También la ley 341, en un contexto de profunda crisis y de importantes procesos de organización de base, creó “legitimidad de la acción pública local sectorial” (VVAA, 2007: 86), reconociendo a estos sectores a la vez que aprovechando las prácticas cooperativas como forma poco costosa de generar, desde las organizaciones sociales, valor público.

En palabras de los propios beneficiarios del Programa, con el dinero suministrado sólo podrían conseguir una vivienda en la Provincia de Buenos Aires, esto es, una política de expulsión de la Ciudad Capital (Versión Taquigráfica, Comisión de control y seguimiento Ley 324, 2009). ¿Será que solo los “propietarios” tienen derecho a habitar el suelo de la Ciudad de Buenos Aires? En palabras de las autoridades de la Unidad Ejecutora, se trata de una salida pragmática e inevitable: “(...) las alternativas de auto construcción, se encuentran en una situación crítica. (...). El inconveniente es el inconveniente general que tiene toda esta gestión y que está embrollada desde el punto de vista burocrático; es decir, hay demasiados actores y que los temas salgan efectivamente al final del día es difícil” (Versión Taquigráfica, Comisión de control y seguimiento Ley 324, 2008).

En los últimos años, sobre todo a partir del gobierno de Mauricio Macri en la ciudad, se produce una radicalización de las políticas de transferencia a sectores privados del patrimonio urbano público, y en este sentido, de los desalojos y las propuestas de erradicación en el sector de la traza, en favor del surgimiento de nuevos actores asociados al negocio inmobiliario, y en detrimento de los sectores populares, al calor de la desarticulación y desmovilización de las organizaciones sociales. Estos procesos son acompañados por **respuestas altamente burocratizadas de las unidades estatales**, desfinanciamiento progresivo y transferencia de funciones de determinadas agencias, como el IVC, sub-ejecución presupuestaria en vivienda, salud, educación, entre otros y **estrategias individualizadoras y des-articuladoras de los sectores populares, en paralelo a la judicialización de los conflictos**. Existe actualmente un núcleo de habitantes que aún resiste las estrategias del gobierno, pero muchas de las familias han finalmente aceptado los subsidios. El nivel de participación de los habitantes de la traza ha sido variable a lo largo del periodo, pero sin duda los mayores avances se dieron en los momentos de mayor participación, organización y capacidad de movilización de recursos de los actores. En cuanto **al derecho al uso y disposición del espacio urbano**, en los períodos de mayor organización popular y efervescencia social, las políticas estatales presentaron rasgos contradictorios, en consonancia con la necesaria incorporación en la agenda estatal de demandas y definiciones de los sectores populares movilizados. Las concesiones que intentan dar respuesta a reclamos-demandas de estos sectores, en tanto que estos son susceptibles de emprender acciones de desobediencia, están orientadas a la disminución del conflicto social. A su vez, los sucesivos **ajustes organizacionales**, producto de las sucesivas tomas de posición tanto de actores estatales como de la sociedad civil, no siempre logran hacer inmediatamente más efectivas las estrategias de “resolución” de las cuestiones socialmente problematizadas.

En el nivel de agenda de cuestiones sociales vigentes, pueden mencionarse los múltiples programas de recuperación del espacio público, el cercamiento de plazas, el arreglo de calles y parques, el accionar cuasi parapolicial de la UCEP (Unidad de Control del Espacio Público, creada por decreto 1232/08, octubre de 2008), el aumento de la criminalización social y en este marco, la aceleración del proceso de puesta en marcha del “Programa de Recuperación...”, con las tendencias

que hemos descrito. En materia de vivienda, y en palabras propias del presidente de la *Unidad Ejecutora* del programa, hay límites en el presupuesto que no permiten dar una solución integral al problema habitacional. Habida cuenta de la emergencia habitacional de la ciudad indica: “No soy muy optimista en poder mejorarlos; no podemos ir mucho más allá por razones que tienen que ver, lamentablemente, con la totalidad de la gestión” (Versión Taquigráfica, Comisión de control y seguimiento Ley 324, 2008). Sin embargo, desde la Comisión de Vivienda se denuncia que las partidas presupuestarias asignadas al IVC para el ejercicio 2008 no fueron ejecutadas en su totalidad, así como tampoco son ejecutadas las partidas de salud, educación, etc. En el sur de la ciudad, en los barrios de Fátima, El Cartón y AU 7 en Villa Soldati, desde fines de 2008 hasta el momento se encuentran también sufriendo desalojos arbitrarios y demoliciones, a fin de “urbanizar” el área, con irregularidades en los registros de beneficiarios del IVC y en la adjudicación de nuevas viviendas.

Conclusiones

Sostenemos que las correlaciones de fuerzas prevalecientes en cada momento histórico entre sectores de la sociedad con intereses contrapuestos, condicionan el tipo de políticas y acciones que se llevarán a cabo, y los modos predominantes de intervención del Estado en relación a cuestiones que son socialmente problematizadas.

Teniendo en cuenta el desarrollo histórico de resolución de la cuestión, y atendiendo a los cambios y re-configuraciones a los que se asiste, tal como hemos reseñado a lo largo de este trabajo, sostenemos que en los contextos político-sociales de mayor organización y ascenso en las luchas de los sectores populares, se avanzó en la obtención de una solución habitacional definitiva asociada a la radicación de los habitantes de la traza y su afirmación del derecho de vivir en la ciudad. En este sentido nuestra hipótesis central es que los usos privilegiados del espacio urbano están estrechamente ligados con el desarrollo de la organización y de las luchas de los sectores populares.

La problemática de la vivienda en la Ciudad de Buenos Aires ha adquirido centralidad en los últimos tiempos. El déficit habitacional de la ciudad es cada vez más crítico¹⁸. La definición de políticas en este régimen político urbano incluye un complejo juego de fuerzas entre corporaciones privadas, organizaciones burocráticas, gobierno local, parlamento y gobierno nacional y actores de la

¹⁸ En los últimos años en la Ciudad de Buenos Aires, un conjunto de sectores populares, con diferentes niveles de organización y estrategias, ha intentado la búsqueda de soluciones habitacionales definitivas, desplegando recursos de reclamo en distintas instancias y con variadas modalidades (acampes, tomas organizadas y espontáneas de terrenos, formación de cooperativas, etc).

sociedad civil, con diferenciales estrategias, aspiraciones y recursos de poder (Oszlak, 1978). Un conjunto contradictorio, superpuesto y cambiante de leyes y decretos, a lo largo del proceso histórico de análisis de la cuestión, amparan a uno u otros intereses (existen contradicciones entre la ley de emergencia habitacional, las asignaciones presupuestarias y cambios de competencias para paliarla, las reglamentaciones vía decreto de la ley 324 y la ejecución de la ley 341, entre otros), que dan cuenta de la no univocidad y homogeneidad de la acción del Estado y de la permanente lucha y movilización de recursos por la atribución de su sentido.

Bibliografía

AGUILAR VILLANUEVA, Luis (1996); *La hechura de las políticas*, México, Editorial Porrúa.

ABERBACH, Joel y ROCKMAN, Bert (1998); "Imagen IV revisited: executives and political rols", *Governance*, Volume 1, N°1, Reino Unido.

AMÉNDOLA, Giandoménico (2000); *La ciudad posmoderna*, Madrid, Editorial Celeste.

CATENAZZI, Andrea (2002); *La cuestión urbana en los noventa en la RMBA*, Argentina, Universidad Nacional del Sur.

CENTRO DE ESTUDIOS PERSPECTIVA SUR (2011); "Análisis de las políticas de hábitat y movilidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante 2010", Buenos Aires.

COHRE (2006), *Desalojos en América Latina. Los casos en Argentina, Brasil, Colombia y Perú*. Programa de las Américas.

CUENYA, Beatriz (2004); *Fragmentos sociales*, Buenos Aires, Editorial Siglo XXI Editores. DEREK, Gregory y URRY, John compiladores (1985), *Relaciones sociales y estructuras espaciales*, Londres, Ed. Macmillan.

FELDER, Ruth (2005); "Bienaventurada Argentina. La intervención del Banco Mundial en la reforma del Estado y la promesa del reino de los cielos", en Thwaites Rey Mabel y López Andrea (comps.): *Entre tecnócratas globalizados y políticos clientelistas. Derroteros el ajuste neoliberal*, Buenos Aires, Editorial Prometo.

Felder, Ruth (2007); "Auge y crisis de las reformas neoliberales y transformación del estado en la Argentina", en Fernández Arturo (comp.): *Estado y sindicatos en perspectiva latinoamericana*, Bs As, Ed. Prometeo.

HARVEY, David; (2005), *Breve Historia del Neoliberalismo*, Madrid, Akal.

HERZER, H.; DI VIRGILIO, M.; RODRÍGUEZ, C. y REDONDO, A., (2008) “¿Informalidad o informalidades? Hábitat popular e informalidades urbanas en áreas urbanas consolidadas”, en Hilda Herzer (comp.) Con el corazón mirando al sur. Transformaciones en el sur de la Ciudad de Buenos Aires. Espacio Editora, Buenos Aires, Argentina.

HOUREST, Martín (2008); “Hoy más que nunca en Buenos Aires falta medio millón de viviendas” (Disponible en: www.adital.com.br/site/noticia.asp?lang=ES&cod=34642 bajado el 15 de Agosto de 2010).

JIMENEZ, Amalia (2008) “*Fronteras urbanas. La construcción del ‘otro’, uso y apropiación de un espacio urbano. El caso de la ex autopista 3 en la Ciudad de Buenos Aires*”, Universidad Nacional de Rosario, Facultad de arquitectura, planeamiento y diseño.

KORIA, Roberto (2009); “Emergencia Habitacional en Buenos Aires” (Disponible en: <http://revista-zoom.com.ar/articulo2117.html> bajado el 15 de Agosto de 2010).

LOGIUDICE, Ana (2009); “La política social en la crisis y en la poscrisis ¿Cambio de paradigma? Algunas consideraciones a partir de la política social asistencial porteña”, *XXVII Congreso ALAS 2009. Latinoamérica interrogada*, 31 de Agosto a 4 de Septiembre. Buenos Aires.

MOLINA, Sergio (2009); *La traza de la ex au3: historia, marcos normativos, propuestas urbanísticas e intereses en disputa por la apropiación de la ciudad*, Seminario Abierto, Instituto Gino Germani. Facultad de Ciencias Sociales.

O’ DONNELL, Guillermo (1986); “Apuntes para una Teoría del Estado”, en Oszlak, Oscar (comp.) *Teoría de la burocracia estatal*, Buenos Aires, Paidós.

OSZLAK, Oscar (1978); “*Políticas Públicas y regímenes políticos: reflexiones a partir de algunas experiencias latinoamericanas*”, CEDES, Vol 3.

OSZLAK, Oscar (1991); *Merecer la Ciudad, Los pobres y el derecho al espacio urbano*. Buenos Aires, Humanitas.

OSZLAK, Oscar y O’DONNELL, Guillermo (1982); “Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación”, en *Revista Venezolana de Desarrollo Administrativo*.

PERALTA, Elena (2005), “Aceleración de la recuperación de la ex Au3 para hacer parques y casas”. (Disponible en <http://edant.clarin.com/diario/2005/10/27/laciudad/h-03815.htm>, bajado el 15 de Agosto de 2010)

PROVENZANO, Irene y BASCUAS, Maisa (2010), “La disputa por el espacio urbano: entre la

erradicación y la resistencia”, ponencia presentada en el II Encuentro Internacional: Teoría y Práctica política en América Latina, Nuevas derechas e izquierdas en el escenario regional., Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata, 3 de marzo.

RECUPERO, Andrea (2009); "Mauricio Construcciones", en *Revista Veintitrés* N°27.
RODRÍGUEZ, Carla (2005) *Como en la estrategia del Caracol. Ocupaciones de edificios y políticas municipales del hábitat*. El cielo por asalto, Buenos Aires, Argentina.

THWAITES REY, Mabel (1991); *Ajuste estructural y privatizaciones en la Argentina de los '90 (O como achicar el Estado no es agrandar la Nación)*; Tesis de Doctorado, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires.

____ y LOPEZ, Andrea (2005); *Entre tecnócratas globalizados y políticos clientelistas. Derroteros el ajuste neoliberal*, Buenos Aires, Editorial Prometo.

VVAA (2007), *Producción social del hábitat y políticas en el área metropolitana de Bs As, historias con desencuentros*, Documento de trabajo 49, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones Gino Germani.

VVAA (2004), *Desafíos para la promoción del derecho a la vivienda y a la tierra en la Argentina*, COHRE, Programa de las Américas.

YUJNOVSKY, Oscar (1984), *Claves políticas del problema habitacional argentino*, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano.

Normas y decretos

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1996.

Ley N°8, (1998), Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, Versión Taquigráfica.

Ley N°324 (1999), Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, 28 de diciembre.

Ley N°1408 (2004), Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, Julio.

Decreto 1611 (2005), Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, enero.

Ley 2076 (2006), Registro de familias habitantes de la traza de la ex Au 3 y veto del Jefe de Gobierno.

Versión taquigráfica, Comisión de Vivienda, Comisión de Control y Seguimiento de la ley 324, Junio de 2008.

Versión taquigráfica, Comisión de Vivienda, Control y Seguimiento de la ley 324, Agosto de 2008

Versión taquigráfica, Comisión de Vivienda, Control y Seguimiento de la ley 324, Abril de 2009.

Versión taquigráfica, Comisión de Vivienda, Control y Seguimiento de la ley 324,
Octubre de 2010.
Versión taquigráfica, Comisión de Vivienda, Control y Seguimiento de la ley 324,
Diciembre de 2010